

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 4 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 21 DE JULIO DE 2016
P. DE R. NÚM. 107
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 10 de junio de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR, *PROYECTO CAMINO A TU RECUPERACIÓN*; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

MM
af
yes

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico administra el Programa de Soluciones de Emergencia para Personas sin Hogar ("Emergency Solutions Grants Program"-ESG), en adelante el "Programa".

POR CUANTO: El Programa provee ayuda para atender las necesidades de personas sin hogar y en riesgo de perder su hogar para ubicarlos y conservar una vivienda permanente, así como proveerles servicios para que logren su estabilidad. Los fondos que se delegan bajo este Acuerdo Colaborativo se utilizan para ayudar a las organizaciones sin fines de lucro y a los municipios a operar albergues de emergencia, proveer servicios de alcance en la calle (street outreach), de reubicación en vivienda y estabilización.

POR CUANTO: El Departamento, le solicitó a organizaciones no gubernamentales y a municipios la presentación de propuestas por invitación, las cuales fueron evaluadas por un comité del Departamento nombrado a esos fines.

POR CUANTO: El Municipio sometió propuesta para la operación de un albergue de emergencia sin restricciones en una unidad móvil. Dicha propuesta fue evaluada favorablemente, lo que permitirá al Municipio ampliar los servicios que se ofrecen a la población de personas sin hogar. Este proyecto permitirá ofrecer servicios a la población sin hogar con un concepto innovador de unidad móvil que operará cinco días a la semana. Esta unidad se moverá donde se encuentre mayor incidencia de personas sin hogar en San Juan. Podrán pernoctar hasta un máximo de 8 personas a la vez, que incluye hombres y mujeres en áreas separadas. Se ofrecerán servicios integrales de Trabajo Social, servicios de salud, referidos y coordinaciones con diversas agencias y albergues del Municipio de San Juan, entre otros servicios.

MM
af.
cys

POR CUANTO: La aprobación de esta propuesta es por la cantidad de \$382,713.19. Los participantes que acepten recibir servicios a más largo plazo, serán ubicados en el Centro de Acogida del Municipio de San Juan. Se proyecta ofrecer servicios de alberque y outreach (alcance comunitario) a aproximadamente 510 personas anualmente en esta unidad.

La propuesta aprobada será distribuida en los siguientes componentes:

- ✓ Alberque de Emergencia sin Restricciones: \$382,713.19

Concepto	Restricciones	Cantidad Aprobada
<i>Alimentos</i>	Máximo de \$7,000 anual	7,000.00
<i>Unidad móvil</i>	Máximo de \$300,000.00 en unidad móvil	300,000.00
<i>Fumigación</i>	Fumigación por 6 meses	300.00
<i>Trabajador social</i>	Sueldo de (2)TS por 6 meses a \$22,964.82	22,964.82 TS
<i>Diferencial Sup. TS</i>	Diferencial de supervisión de TS por 6 meses	1,998.00
<i>Materiales</i>	Materiales de oficina, ropa de casa, artículos de primera necesidad, materiales de limpieza Máximo de \$5,000 anual	5,000.00
<i>Equipo</i>	Compra lavadora y secadora	\$1,200.00*
<i>Remoción de aguas Negras</i>	Servicios remoción de aguas negras	6,000.00
<i>Enfermera</i>	Sueldo de la enfermera por 6 meses	\$14,264.62
<i>celulares</i>	Un celular	240.00
<i>chofer</i>	Chofer por 6 meses	14,265.75
<i>HMIS</i>	Licencia HMIS	780.00
<i>Psicólogo</i>	Psicólogo por contrato	3,000.00
<i>Mantenimiento y Reparación</i>	Mantenimiento y reparación de vehículo	5,700.00

POR CUANTO: A fin de que el Municipio desarrolle el Programa, ambas partes han acordado formalizar un acuerdo colaborativo de delegación de fondos. Los fondos aprobados para el desarrollo y operación del Programa ascienden a la cantidad de \$382,713.19,

UM
C.S.
yes

estos fondos, serán pareados por el Municipio uno a uno (dólar a dólar) ya sea en efectivo, en categorías o en combinación con los fondos aprobados, en cumplimiento con lo dispuesto en el Título 24 del Código de Regulación Federal, Parte 576.201.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo del Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar, *Proyecto Camino a tu Recuperación*, borrador del cual se incluye.

Sección 2da.: Se autoriza el pareo de fondos por el Municipio uno a uno, (dólar a dólar) ya sea en efectivo, en categorías o en combinación con los fondos aprobados, en cumplimiento con lo dispuesto en el Título 24 del Código de Regulación Federal, Parte 576.201.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor Adrián González Costa.

lm
cf.
yes

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 4 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de julio de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de julio de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


af.
eyes